



CUT: 174947-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0753-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 174947-2025, tramitado por el señor Fritz Alexis Watanabe Montero, con DNI N° 41677213, solicitando formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: *Que, en consecuencia, resulta necesario dictar disposiciones que permitan sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua **sin contar con licencia de uso de agua**; señalado el Art. 3° que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014. Así mismo, la Primera disposición Complementaria Final señala que: “**Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de la OUA en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, Documento de Identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego.**”*

Que, mediante Carta N° 052-2025/JUASHMCHAO.P, el Presidente de la **Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao**, en atención a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua a favor de **Fritz Alexis Watanabe Montero** respecto del predio U.C. SUC, con 5.4097 has, ubicado en el sector Pampas de Jaime, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando constancia de no adeudo, copia de DNI, Contrato privado de transferencia de posesión entre el señor Silverio Monrroy Morales



(TRANSFERENTE) y Fritz Alexis Watanabe Montero (TRANSFERIDO), Constancia de posesión N°255-2015-MDCH y plano perimétrico.

Que, mediante Notificación N° 0218-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, se le hace de conocimiento al presidente de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, que, en atención al documento de la referencia, relacionado a la formalización del uso del agua según la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, que luego de la evaluación se ha encontrado lo siguiente:

- De la revisión de la base gráfica del Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua de ANA (RADA) en cuanto a la delimitación de bloques de riego, se muestra que el predio SUC de 5.41 ha, del administrado Fritz Alexis Watanabe Montero, no pertenece al bloque de riego Santa Rita con código PMVC-16/17-B12.
- Toda vez que el área agrícola, objeto de la solicitud, se localiza fuera del bloque de riego indicado; no procede la formalización de uso de agua.

Que, con Informe Técnico N° 0016-2025-GCPC/USUARIO3, emitido a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, señala lo siguiente:

- El procedimiento de formalización del predio agrícola fue solicitado por Fritz Alexis Watanabe Montero, identificado con DNI 41677213 por intermedio de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, emitiéndose la Carta N°052-2025/JUASHMCHAO.P en marco de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, que dispone el otorgamiento de licencia de uso de agua individual para conductores de predio agrícola ubicados en bloque de riego con asignación de agua.
- Para acreditar la posesión se presentó el Contrato Privado de Transferencia de Posesión de Terreno Agrícola celebrado por una parte el transferente Silverio Monrroy Morales a favor de Fritz Alexis Watanabe Montero. El transferente declara ser posesionario de un terreno agrícola de 17.50 ha denominado "San Silvestre", del cual cede una parte consistente en 5.41 ha.
- Como parte de los requisitos solicitados para la formalización del derecho de uso de agua para predios individuales, el administrado presentó un plano perimétrico con coordenadas UTM del sistema DATUM WGS 84 zona 17S, se pudo observar que de la revisión de la base gráfica del Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua de ANA (RADA) en cuanto a la delimitación de bloques de riego existentes en la jurisdicción de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, se muestra que el predio adquirido por el administrado de 5.41 ha, NO forma parte del bloque de riego Santa Rita con código PMVC-16/17-B12.
- El predio materia de la solicitud de formalización de derechos de uso de agua, según lo mostrado en la imagen 01; no forma parte del bloque de riego indicado, por lo tanto, no cuenta con asignación de agua según el estudio "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" aprobado con R.A. N° 142- 2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010.
- Con fecha 01 de setiembre de 2025, se hace de conocimiento las observaciones encontradas en el expediente evaluado con Notificación N° 0218-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, ya que, a través de dicha organización, se presentó la solicitud.
- Se concluye, que el administrado no ha cumplido con presentar los requisitos establecidos, con respecto al procedimiento de formalización de derechos de uso de agua en el marco de la R.J. N°058- 2018-ANA. Además, no procede la formalización del derecho de uso de agua para el predio agrícola "San Silvestre" de 5.41 ha adquirido por el administrado, debido a que no forma parte de los bloques de riego conformados según el estudio de "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles" para el valle de Chao.



Que, con Informe Legal N° 0139-2025-ANA-AAA.HCH/DSGV el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el informe precedente, concluye que el recurrente, no cumple con lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; motivo por el cual corresponde declarar improcedente el presente procedimiento.

Estando a lo opinado por la Autoridad Administrativa del Agua Moche Virú Chao, con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento de Recursos Hídricos, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, presentada por la **Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao** a favor de **Fritz Alexis Watanabe Montero**; de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro del plazo no mayor de treinta (30) días hábiles el señor **Fritz Alexis Watanabe Montero**, realice ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, un nuevo procedimiento regular de otorgamiento de derecho de uso de agua, bajo apercibimiento de aperturar procedimiento sancionador por usar el agua sin el derecho correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO .- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Moche Virú Chao, a **Fritz Alexis Watanabe Montero** y disponiendo su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR EDUARDO ALFARO UCAÑAY

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 50175FF1